

Auto Sustanciación No. 065
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2017-00164
Demandante: MARTHA LILIANA JIMÉNEZ MORENO
Demandado: SILVERIO MORENO FETECUA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, donde requiere se fije fecha de audiencia para la respectiva diligencia de remate, se le informa que, una vez revisado el expediente se encuentra que, por ahora no es posible fijar ninguna diligencia, en vista que mediante Auto de Sustanciación N.º 049 del 27 de enero de los cursantes, en la actualidad se está corriendo el traslado del avalúo presentado, por el término de diez (10) días, a la parte demandada, a fin que presente si es del caso, sus respectivas observaciones o un avalúo diferente de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso y para los fines pertinentes.

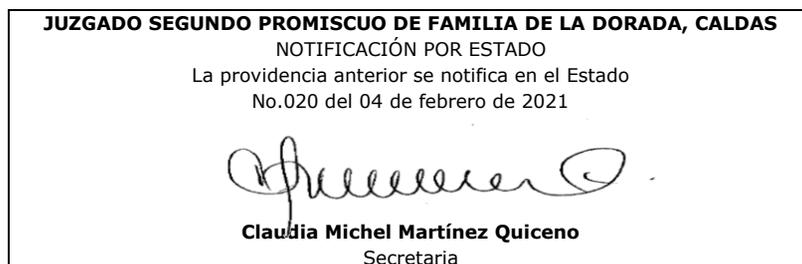
No obstante, una vez aprobado el citado avalúo, procederá el Despacho a fijar la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez



Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria